



PROCESO : ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
DEMANDANTE : JOSE MARIA GONZALO MANRIQUE GARCIA
RADICADO : 2020-00120

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de julio de 2020. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda que por intermedio de apoderado judicial presentó el señor JOSE MARIA GONZALO MANRIQUE GARCIA, se advierte lo siguiente:

1. El artículo 54 de la Ley 1996 de 2019 establece que el proceso de adjudicación judicial de apoyos transitorio aplica para “**persona mayor de edad cuando se encuentra absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio**”

Ahora bien, se advierte que el señor MANRIQUE GARCIA otorgó poder a la abogada para adelantar el presente proceso, queriendo decir lo anterior, que pese a la enfermedad que se indica en la demanda padece el demandante, el mismo **no se encuentra absolutamente imposibilitado**, ya que claramente puede expresar su voluntad, se reitera, otorgó poder especial a la abogada, siendo este un acto propio de la voluntad de una persona.

Por tanto, el proceso que pretende adelantar no se ajusta a la realidad del beneficiario de la adjudicación de apoyos, ya que si el señor MANRIQUE GARCIA puede expresar su voluntad, el trámite a seguir es el de jurisdicción voluntaria la cual aún no es está en vigencia judicialmente, por disposición expresa de la Ley ya referida.

Por lo anterior se **RECHAZA** la presente demanda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza al señor JOSE MARIA GONZALO MANRIQUE GARCIA. No se le designa apoderado, como quiera que tiene abogado que lo represente.

Se reconoce personería a la abogada PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 26 del 21/07/2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
DEMANDANTE : JOSE MARIA GONZALO MANRIQUE GARCIA
RADICADO : 2020-00120

JUEZ